ANÁLISIS DEL SECTOR

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO

Octubre del 2026

Contenido

1 ASPECTOS GENERALES 4
12 INTRODUCCIÓN 5
12.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR 14
12.2 CONTEXTO ECONÓMICO: 17
12.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 23
12.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO 28
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf 32
12.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM): 34
12.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV: 35
22.1.1 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS 38
22.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 40
22.3 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 40
23 CONTEXTO LEGAL 42
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 53
3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas 54
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA 57
4 Modalidad de Contratación 62
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 65
5 Plazo del contrato 66
6 Garantías exigidas 66
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN. 67
8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 84
8.2 Indicadores Financieros 87
8.1 Indicador de Liquidez 94
8.1 Indicador de Nivel de Endeudamiento 95
8.2 Razón de Cobertura de Interés 95
8.3 Capacidad Organizacional 96
8.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 97
8.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 97
8.6 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación. 98

ESTUDIO DE MERCADO - POE 98
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO 98
REFERENCIAS 98

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024 10
Gráfico 2 PIB (Producción) 13
Gráfico 3 Comportamiento del dólar 17
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente 18
Gráfico 5 Auxilio de transporte 18
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales 25
Gráfico 7 Modalidad de contratación 26
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales 27
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual 27
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 28
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 28
Gráfico 12 Valor total por familia 29

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 9
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 14
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 19
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 22
Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca 24
Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales 24
Tabla 7 Estadísticas descriptivas 39
Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir 43

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 11
Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 12
Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas 16

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto

"**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES AFORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO"** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

9

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

12 INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

El marco de lo previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas.
En tal sentido, conforme al artículo 209 de la constitución política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales, en orden a una mayor eficiencia y eficacia en los cometidos públicos. De igual forma, el artículo 113 de la Carta Política consagra el principio de

"colaboración armónica", consistente en que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley. Ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios. El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica N. º 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos". El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: "14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales".

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

El Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental Nº 424 del 11 de Noviembre de 2024, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, el sector central cuenta con las secretarías de despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanza 406 de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamento, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración

pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", ubica a la Secretaría de Gobierno en las Secretarías del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca dentro de su competencia y obligaciones debe fomentar la convivencia, la seguridad ciudadana y la protección de la vida y los bienes de la ciudadanía urbana y rural que permita la consolidación de un Departamento próspero y confiable en el marco del programa de seguridad con convivencia y derechos humanos. Dentro de su estructura interna la Dirección de Seguridad y Orden Público (artículo 152).

Departamento de Cundinamarca de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" Ordenanza No. 001-2024, Artículo 2, punto 3.2.4.4.2.3. Apuesta: Seguridad y Convivencia, la meta 185 "Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento", tiene por objetivo fortalecer las capacidades de la fuerza pública del departamento.

Este programa garantiza que el Departamento cuente con una herramienta de gestión para territorializar la política de seguridad y convivencia ciudadana de manera que se generen espacios para la construcción de ambientes seguros y territorios de paz. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificada por el art. 19 de la Ley 2272 de 2022 Ley 1941 de 2018, "por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones"
Igualmente, se definieron unas estrategias a fin de materializar este programa, las cuales se relacionan a continuación:

- Apoyo en la adquisición del parque automotor de la fuerza pública.
- Dotar con indumentaria a la fuerza pública del departamento.
- Construir y mejorar las sedes operativas priorizadas de la fuerza pública (Estaciones de policía, Base Militar, entre otros).
- Fortalecer las acciones de bienestar y soporte administrativo de la fuerza pública.
- Fortalecer los centros de atención ciudadana de la Fiscalía con énfasis en los CAIVAS , CAVIF y PAF.

● Cualificar a las especialidades de Policía (Infancia, adolescencia, seguridad, derechos humanos y género, etc)
● Dotación, capacitación y fortalecimiento de los inspectores de policía para el desarrollo de sus funciones, con especial relevancia en las asignadas en temas de tránsito y movilidad.
● Apoyo para el mejoramiento de la infraestructura, logística y operatividad del CTI y SIJIN.
● Articulación con las fuerzas militares y de policía en determinadas zonas y para repeler ciertos delitos.
● Apoyar las acciones contempladas en la ley de veteranos de la fuerza pública. (Ley 1979 de 2019)
Consecuentemente, con el Plan de Desarrollo Gobernando: más que un Plan, se cuenta con la meta 185 “Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento”.

Ahora bien, relacionado con la implementación del Plan Atenea, tenemos la actividad: Adquirir parque automotor para la Fuerza Pública (Auto mores de cuatro o más ruedas, MOTOCICLETAS, bicicletas, transporte fluvial, patinetas eléctricas y otros), para potencializar la labor de la fuerza pública y administraciones locales para la protección de derechos ciudadanos, que le corresponde desarrollar a esta secretaría a través de la Dirección de Seguridad y Orden Público.

Es así, que para ejecutar la Meta 185 se requiere llevar a cabo todas las actividades necesarias para implementar el Plan Atenea, mediante la determinación y ejecución de las acciones que fortalezcan la seguridad ciudadana, mejorando la convivencia, seguridad y orden público en los municipios del departamento que han mostrado mayores índices de violencia en los últimos años, de allí se desprende la necesidad de contar con recursos físicos y personal suficientemente capacitado y dotado con equipos y protección personal.

Por otro lado, es importante indicar que en la actualidad el Departamento no presenta condiciones de guerra o combate interno en sus municipios, es decir, no se encuentra presencia de grupos armados al margen de Ley, lo cual puede prestarse de manera adecuada para la consolidación de un escenario de paz con seguridad y orden público.
Sin embargo, se considera que la existencia de bandas criminales menores y delincuencia común generan dificultades de convivencia y seguridad; lo cual hace

necesario que se creen estrategias que identifiquen, aborden y mitiguen las conductas incívicas, para evitar su escalamiento a conflictos, violencias y/o delitos. Con todo, también se requieren esfuerzos que ayuden a disminuir las conductas delictuales presentes en el territorio cundinamarqués.

Permanentemente se reciben solicitudes de vehículos para la Fuerza Pública, para fortalecer la seguridad, convivencia y orden público en el departamento de Cundinamarca.

La ‘seguridad humana’ es el concepto contemplado en El Plan Nacional de Desarrollo ‘Colombia, potencia mundial de la vida’ 2022-2026, para ejecutar los lineamientos de la política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana.
Proteger la vida en el marco de la ‘Seguridad Humana’ trae consigo el reto para el Sector de Defensa y Seguridad, en desarrollar y materializar acciones centradas en la persona humana, de manera multisectorial, contextualizada, integral y preventiva, que permita proteger la vida en entes urbanos y particularmente rurales, mediante la prevención, la disuasión, la persecución o el combate de control social que las organizaciones criminales nacionales y transnacionales ejercen tanto sobre las áreas rurales como también en los centros urbanos. PND 2022-2026.

En este sentido, el PND 2022-2026 da instrucciones a la Fuerza Pública de desarticular las ‘organizaciones multicrimen, organizaciones nacionales e internacionales que atentan contra la vida, la tranquilidad y el ejercicio de los derechos humanos.

Es precisamente entendiendo las dinámicas regionales y territoriales que el Plan de Desarrollo Departamental ‘Gobernando: más que un plan’, incluye la ejecución de acciones de una manera integral bajo la presencia institucional y la descentralización de los servicios en el territorio en donde prevalezca la convivencia ciudadana como factor de cohesión social y, con ello, su impacto en la reducción de cualquier tipo de violencia. Reconoce la tecnología como una de las herramientas más efectivas para combatir el delito, así como la importancia de fortalecer las fuerzas militares, tanto para salvaguardar la integridad territorial como para colaborar en la preservación de la seguridad interna, es por esto que debemos determinar bajo un análisis detallado cual es la tipología del delito y revisar en los años anteriores cual ha sido su comportamiento.

De acuerdo con los parámetros anteriormente descritos el Departamento de Cundinamarca por parte de la Secretaría de Gobierno debe enfocar actividades

conjuntas a ofrecer y garantizar la tranquilidad, la seguridad y la convivencia a los habitantes de Cundinamarca.

Así, el eje estratégico plantea buscar “Elevar la capacidad de respuesta de las personas, comunidades e instituciones ante los desafíos de entorno para la toma de decisiones de calidad, involucrando la participación del gobierno departamental, las otras entidades gubernamentales, la comunidad y la empresa en un proceso abierto, transparente e incluyente”

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca proyecta adelantar un proceso de contratación orientado a la adquisición de motocicletas con destino a la Fuerza Pública, como apoyo al cumplimiento de sus funciones misionales y al fortalecimiento de la política pública de seguridad en el Departamento. Esta necesidad se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 “Gobernando: Más Que Un Plan”, particularmente en la línea estratégica asociada a la Meta 185, denominada “Implementar el Plan Atenea para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia, en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento”, cuyo propósito es robustecer las capacidades institucionales y operativas de la Fuerza Pública en el territorio.

Para la ejecución de la Meta 185 resulta necesario desarrollar las actividades requeridas para la implementación del Plan Atenea, mediante la identificación, priorización y puesta en marcha de acciones que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia y el orden público en los municipios del Departamento, especialmente en aquellos que han registrado mayores afectaciones por hechos de violencia, conflictividades sociales o fenómenos delictivos. En este contexto, se requiere contar con recursos físicos adecuados y con personal debidamente capacitado y dotado de los elementos necesarios para el cumplimiento eficiente de sus funciones, dentro de los cuales las motocicletas constituyen un medio esencial para mejorar la movilidad, ampliar la cobertura territorial y garantizar una respuesta institucional más oportuna.

La disponibilidad de motocicletas para la Fuerza Pública constituye un factor estratégico para la implementación efectiva del Plan, toda vez que estos vehículos permiten a los uniformados desplazarse de manera ágil y eficiente frente a la ocurrencia de hechos delictivos, situaciones que puedan poner en riesgo a la población o comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana. Asimismo, facilitan el acceso a zonas rurales, periféricas o de difícil ingreso, así como el

desarrollo de acciones preventivas tales como patrullajes, controles en puntos críticos, acompañamiento en espacios públicos, verificación de entornos priorizados y presencia institucional disuasiva. Lo anterior incrementa la frecuencia y efectividad de la presencia de la Fuerza Pública, aspecto fundamental para mitigar la delincuencia común, contener la actuación de bandas criminales y fortalecer la percepción de seguridad en el Departamento.

Si bien en la actualidad el Departamento no presenta condiciones generalizadas de guerra o combate interno en sus municipios, ni se evidencia una presencia consolidada de grupos armados al margen de la ley, resulta indispensable mantener y fortalecer las capacidades institucionales que permitan preservar un escenario de paz, seguridad y orden público. La prevención, la reacción oportuna y la presencia permanente en el territorio son elementos determinantes para evitar el deterioro de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

No obstante, la presencia de bandas criminales de menor escala, estructuras dedicadas a economías ilegales y expresiones de delincuencia común genera afectaciones a la convivencia, la tranquilidad y la seguridad de las comunidades. Por ello, se hace necesario diseñar e implementar estrategias que permitan identificar, abordar y mitigar oportunamente las conductas incívicas y delictivas, evitando su escalamiento hacia conflictos, violencias o delitos de mayor impacto, en concordancia con los lineamientos establecidos en el “Modelo de gestión de la convivencia, seguridad y justicia en Cundinamarca”.

En este orden de ideas, y con fundamento en las necesidades identificadas por el Departamento de Policía de Cundinamarca – DECUN, el Departamento de Policía de la Sabana – DESAB, el Comando de Policía Metropolitana de Soacha y Sibaté – MESOA y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, durante la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2028, se determinó la necesidad de fortalecer el parque automotor de la Fuerza Pública en el Departamento de Cundinamarca. Para tal efecto, se requiere la adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas destinadas al cumplimiento de actividades operativas, preventivas y de apoyo institucional, con el propósito de incrementar la capacidad de reacción, vigilancia, patrullaje y acompañamiento a la ciudadanía, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por cada una de las entidades beneficiarias.

La adquisición de estos vehículos constituye una inversión necesaria, pertinente y estratégica para mejorar la seguridad, la convivencia y el bienestar de los habitantes del Departamento. Las motocicletas permiten que los integrantes de la Fuerza

Pública se desplacen con mayor rapidez y eficiencia en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso, optimizando los tiempos de respuesta ante emergencias, fortaleciendo las labores de prevención y control, y ampliando la capacidad institucional para prevenir, contener y combatir conductas delictivas que afectan la tranquilidad ciudadana.

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, son instrumentos de planeación estratégica que deben seguir las administraciones locales y departamentales en el transcurso del cuatrienio de gobierno, en materia de convivencia y seguridad ciudadana. En este, las entidades territoriales deben identificar aquellos fenómenos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como cualquier tipo de situaciones de conflicto o de violencia con orígenes en causas estructurales, que afectan los entornos sociales y que representan un riesgo o vulnerabilidad para la tranquilidad de las personas; a la par de definir las acciones concretas (estrategias, programas y actividades) que respondan a dichas necesidades, con el propósito de prevenirlas, mitigarlas, atenderlas o superarlas. (Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC 2024)

Los gobiernos locales y departamentales deben promover espacios de integración interinstitucional con el propósito de fomentar políticas públicas para formular e implementar estrategias en convivencia y seguridad ciudadanas, así como mitigar los principales desafíos que afectan este objetivo como:

- Restricciones financieras y operativas para formular e implementar planes, programas y proyectos por parte de las entidades territoriales.
- Limitaciones técnicas y humanas en los territorios en materia de formulación de proyectos de inversión como herramienta fundamental para el desarrollo de los PISCC.
- Poca coordinación interinstitucional e inter agencial para su diseño e implementación.
- Falta de articulación entre los instrumentos de planeación de los niveles nacional y territorial en materia de convivencia y seguridad.
- No se realiza seguimiento, ni evaluación a los indicadores y metas.
- Poca articulación entre los PISCC departamentales y los municipales.

La finalidad será:

- Proteger de manera efectiva los derechos ciudadanos y contribuir a la tranquilidad de las personas.
- Prevenir, mitigar, atender y superar los fenómenos delictivos, comportamientos contrarios a la convivencia, situaciones de conflicto y violencia identificadas en los entornos sociales, de acuerdo con el diagnóstico y las acciones estratégicas definidas en los PISCC.
- Mejorar la capacidad de intervención territorial de la Fuerza Pública, permitiendo una presencia más oportuna, flexible y cercana en los territorios, especialmente en zonas con limitaciones de acceso o alta vulnerabilidad.
- Apoyar la implementación de las estrategias, programas y actividades contempladas en los PISCC de las entidades territoriales, superando restricciones operativas y de movilidad que afectan el cumplimiento de los objetivos de seguridad y convivencia ciudadana.
- Fortalecer la articulación interinstitucional entre la Fuerza Pública y las administraciones locales y departamentales, para una respuesta coordinada frente a los principales desafíos de seguridad y convivencia.

En este sentido, la contratación para la adquisición de las motocicletas representa una necesidad pública e importante directamente relacionada con los fines esenciales del Estado, ya que constituyen un medio logístico esencial para materializar las acciones de seguridad y convivencia ciudadana previstas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 “MÁS QUE UN PLAN y así dar cumplimiento a la Meta 185 incrementando la efectividad de la labor de protección de derechos y el orden público a cargo de esta Secretaría.

En consecuencia, con el propósito de atender las necesidades operativas identificadas y fortalecer la capacidad de respuesta institucional, se requiere adquirir los siguientes vehículos:

Treinta (32) motocicletas uniformadas con destino a la Policía del Departamento de Cundinamarca - DECUN, Veinticinco (25) motocicletas uniformadas para el Departamento de Policía de la Sabana - DESAB, ocho (8) motocicletas uniformadas para el comando de policía Metropolitana de Soacha y Sibaté- MESOA, cuatro (4) motocicletas uniformadas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana y diez (10) no uniformadas para Departamento de Policía de la Sabana - DESAB, para un total de setenta y nueve (79) motocicletas

12.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[1] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[2]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado

[2] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso que corresponde a la comercialización de motocicletas pertenecen al sector automotor de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas al con el presente proceso de acuerdo con los códigos CIIU. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractualCIIU SECCIÓN G "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas", DIVISIÓN 45 "Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios", CIIU 4541 "Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios", la cual incluye el objeto del presente proceso

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
25101801 MOTOCICLETAS	25000000	25100000	25101800

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

12.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

El sector automotor está estructurado en varias clases de vehículos, entre los que se encuentran:

1. Vehículos particulares de pasajeros:
- Automóviles particulares
- Camperos y camionetas
2. Vehículos utilitarios
- Pick – ups
- Furgones

3. Vehículos comerciales de carga y de pasajeros
4. Otros vehículos como los taxis y motocicletas.

✓ Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el sector encontramos entidades, gremios y asociaciones tales como:

FENALCO: Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

CAMARA DE COMERCIO: Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.

ANDI - Cámara de la Industria de Motocicletas.

ANDEMOS: La Asociación Nacional de Movilidad Sostenible –, representa a las marcas de vehículos en Colombia con el objeto de defender la libertad de comercio, las buenas prácticas y los acuerdos comerciales para asegurar la competitividad del sector automotor.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARIAS DE MOVILIDAD

✓ Cifras totales de ventas

La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco presentan el informe de registros de motocicletas nuevas en el país durante el mes de marzo de 2025, con los siguientes destacados:

• Durante marzo de 2025 se registraron en el país 84.226 motocicletas nuevas en Colombia.
• En el mes de marzo de 2025 el registro de motocicletas nuevas en el país experimentó un crecimiento del 45,76% vs el mes de marzo del año 2024.
• En el acumulado, la industria de motocicletas en Colombia crece un 33,72% (Ene-Mar 2024 vs Ene-Mar 2025)
• Mes comparado, febrero 2025 vs marzo 2025, el registro de motocicletas nuevas en el país muestra un crecimiento de 4,52%.
• AKT, YAMAHA y SUZUKI fueron las marcas de motocicletas más vendidas en marzo de 2025 en Colombia. AKT lideró el ranking con una participación del 16,52%.
• Los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca lideraron el registro de motocicletas en Colombia en marzo de 2025. En estos territorios, municipios como Sabaneta (Antioquia), Funza (Cundinamarca) y El Cerrito (Valle

del Cauca) lideraron el ranking de poblaciones con el mayor número de motocicletas registradas.





3.2. Registro de motocicletas nuevas por marca

MARCA	MARZO 2024	MARZO 2025	PARTICIPACIÓN MARZO 2025	VARIACIÓN % MES
AKT	9.142	13.916	16,52%	52,22%
YAMAHA	12.745	13.725	16,30%	7,69%
SUZUKI	8.780	13.312	15,81%	51,62%
BAJAJ	8.589	13.289	15,78%	54,72%
HONDA	5.867	9.772	11,60%	66,56%
TVS	4.700	7.140	8,48%	51,91%
HERO	2.238	4.969	5,90%	122,03%
VICTORY	3.551	4.157	4,94%	17,07%
KYMCO	362	666	0,79%	83,98%
KTM	457	574	0,68%	25,60%
OTRAS	1.354	2.706	3,21%	99,85%
TOTAL	**57.785**	**84.226**	**100%**	**45,76%**

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

- Las marcas AKT, YAMAHA y SUZUKI lideraron el ranking de marcas más vendidas en el país durante el mes de marzo de 2025.
- La marca HERO es la que más crece, dentro del Top 10, en el periodo comparado marzo 2024 vs marzo 2025 con un 122,03%, seguida por KYMCO con un 83,98%.

ANDI MÁS PAÍS CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS | Fenalco

3.3. Registro de motocicletas por línea:

(Top 10 – motocicletas más vendidas en Col en marzo de 2025)

MARCA	MODELO	MARZO 2024	MARZO 2025	PARTICIPACIÓN % MARZO 2025	VARIACIÓN % MES
AKT	AK125NKD EIII	3.924	7.016	8,33%	78,80%
BAJAJ	CT100 ES SPOKE	1.255	3.522	4,18%	180,64%
YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	3.046	3.119	3,70%	2,40%
SUZUKI	GN 125	1.908	3.080	3,66%	61,43%
BAJAJ	CT100 KS SPOKE	2.260	2.943	3,49%	30,22%
YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	2.104	2.366	2,81%	12,45%
TVS	RAIDER 125	1.522	2.232	2,65%	46,65%
SUZUKI	GIXXER FI ABS	1.242	2.136	2,54%	71,98%
HONDA	XR190L2.0	-	1.837	2,18%	-
SUZUKI	DR150	2.181	1.801	2,14%	-17,42%
OTRAS		38.343	54.174	64,32%	41,29%
TOTAL		**57.785**	**84.226**	**100%**	**45,76%**

El top 3 de líneas (modelos) de motocicletas con más registros en Colombia en marzo de 2025 fueron:

1. AK125NKD EIII de AKT: **7.016 (8,33%)**
2. CT100 ES SPOKE de BAJAJ: **3.522 (4,18%)**
3. GPD155-A (NMAX155) de YAMAHA: **3.119 (3,70%)**

Las primeras 10 líneas representan el **35,68%** de los registros totales del tercer mes del año.

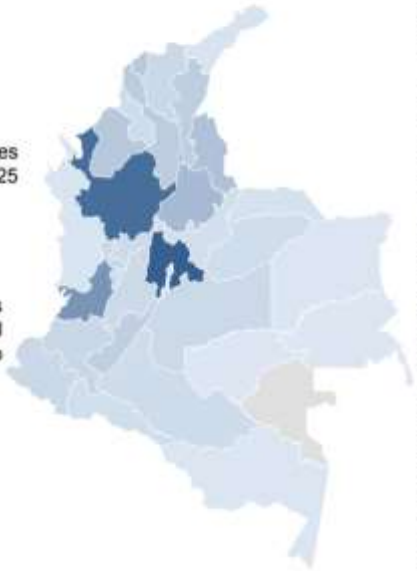
ANDI MÁS PAÍS CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS | Fenalco

3.4. Registro de motocicletas por Departamento

El top 3 de departamentos con mayores registros en el país durante marzo de 2025 fueron:

1. Cundinamarca (18,62%),
2. Antioquia (16,28%)
3. Valle del Cauca (10,41%).

En su conjunto, estos 3 departamentos representan el **45,31%** del total del mercado de motocicletas del territorio nacional.



Departamento	Unidades	Participación
Cundinamarca	15.679	18,62%
Antioquia	13.712	16,28%
Valle del Cauca	8.772	10,41%
Santander	5.024	5,96%
Norte de Santander	3.859	4,58%
Bolívar	3.211	3,81%
Atlántico	3.178	3,77%
Córdoba	3.124	3,71%
Cesar	2.840	3,37%
Huila	2.483	2,95%
Meta	1.837	2,18%
Cauca	1.780	2,11%
Risaralda	1.762	2,09%
Nariño	1.736	2,06%
Tolima	1.719	2,04%
Caldas	1.625	1,93%
Magdalena	1.619	1,92%
Guaviare	1.470	1,75%
Caqueta	1.233	1,46%
Sucre	1.204	1,43%
Putumayo	1.141	1,35%
Boyaca	1.007	1,20%
Casanare	968	1,15%
Quindío	899	1,06%
Arauca	462	0,55%
La Guajira	426	0,51%
Bogota D.C.	412	0,49%
Choco	361	0,43%
Vichada	323	0,38%
Archipielago de San Andres, Providencia	165	0,20%
Guainia	139	0,17%
Amazonas	66	0,08%
Total general	**84.226**	**100%**

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

3.5. Registro de motocicletas por municipio (Top10)



Municipio	Unidades	Participación
SABANETA	6.704	7,96%
FUNZA	5.025	5,97%
EL CERRITO	3.659	4,34%
SOACHA	3.244	3,85%
MADRID	2.737	3,25%
MOSQUERA	2.308	2,74%
GIRON	2.217	2,63%
VILLA DEL ROSARIO	1.962	2,33%
LA ESTRELLA	1.831	2,17%
LA PAZ	1.772	2,10%
OTROS	52.767	62,65%
TOTAL	**84.226**	**100%**

En su conjunto, estos 10 municipios representaron el **37,35%** del total de registros de motocicletas nuevas del país durante marzo de 2025.

El siguiente es el top 3 de municipios con más registros de motocicletas nuevas durante marzo de 2025:

1. Sabaneta (Antioquia): 6.704 (7,96%)
2. Funza (Cundinamarca): 5.025 (5,97%)
3. El Cerrito (Valle del Cauca): 3.659 (4,34%)

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

FUENTE:
https://drive.google.com/file/d/1yjLcSN95t9MhkmXTsJbBNl16cd6kOAT0/view

✓ Cadena de producción y distribución

1. Proveedores de materias primas y componentes

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

Para la fabricación de motos se requieren diferentes materias primas que son indispensables para la creación de sus componentes y su ensamblaje final. A continuación, se detallan algunas de las principales materias primas utilizadas en la industria de las motocicletas:

- Acero: El acero es uno de los materiales más importantes en la fabricación de motos. Se utiliza en la estructura y chasis de la moto, así como en partes como el manillar, el escape y las llantas. Su resistencia y durabilidad lo convierten en una elección ideal para garantizar la seguridad y estabilidad de la moto.
- Aluminio: El aluminio se utiliza principalmente en la fabricación de las piezas más ligeras de la moto, como el basculante, las tapas laterales y el guardabarros. Su bajo peso y alta resistencia lo convierten en un material ideal para reducir el peso total de la moto y mejorar su rendimiento.
- Plástico: El plástico se utiliza ampliamente en la fabricación de motos para crear piezas como los carenados, los guardabarros y los paneles laterales. Su versatilidad y facilidad de moldeo permiten crear diseños atractivos y aerodinámicos, además de ofrecer protección contra impactos y condiciones climáticas adversas.
- Goma: La goma se utiliza en la fabricación de neumáticos, asientos y juntas, entre otros componentes. Su elasticidad y resistencia al desgaste son fundamentales para garantizar un buen agarre en la carretera, así como para brindar comodidad al conductor y reducir la transmisión de vibraciones.
- Cuero: El cuero se utiliza en la fabricación de los asientos y los revestimientos interiores de las motos. Su resistencia y durabilidad lo convierten en un material ideal para soportar el desgaste y las condiciones externas, además de aportar un aspecto elegante y sofisticado a la moto.

Estas son solo algunas de las materias primas esenciales utilizadas en la fabricación de motos. Cada una de ellas desempeña un papel crucial en la creación de una moto funcional, segura y estéticamente atractiva.
Fuente: https://comosefabrica.com/motos

2. Fabricación y ensamble

- Maquinado y estampado: piezas metálicas estructurales como el bastidor.

- Fabricación de partes: motor, sistema eléctrico, sistema de suspensión.
- Ensamble de motocicletas: integración del motor, ruedas, carenado, frenos, luces.
- Control de calidad: pruebas de funcionamiento, seguridad y emisiones.

3. Logística de almacenamiento y transporte

- Transporte desde fábricas a centros de distribución nacionales o regionales.
- Almacenamiento en bodegas de ensambladoras o importadoras.

4. Distribución mayorista

- Venta a concesionarios, distribuidores autorizados o cadenas de motos.
- En algunos casos, exportación a otros países.

5. Venta minorista

- Puntos de venta: concesionarios, tiendas multimarca, plataformas e-commerce.
- Modalidades: venta directa, crédito, leasing o renting.

6. Postventa y servicio

- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Venta de repuestos y accesorios.
- Garantías y servicio técnico autorizado

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

12.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dico lapso.

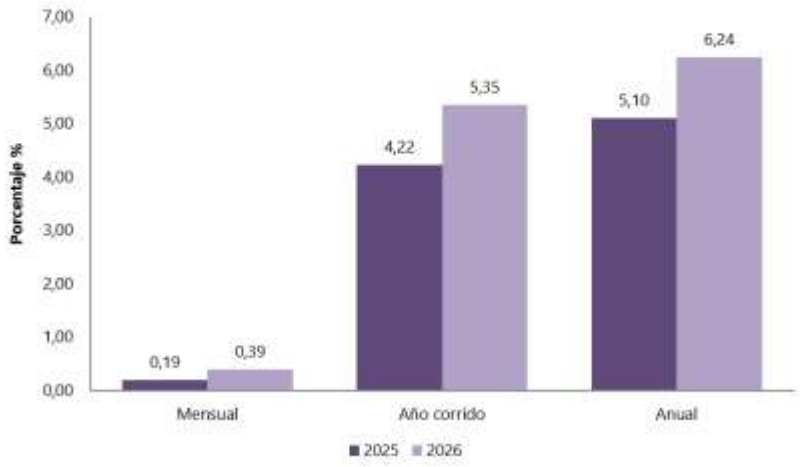
El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional 2025

Técnico del IPC de agosto de 2026 publicado por el DANE el 7 de Septiembre, este es el análisis detallado de los resultados del año corrido (enero - agosto 2026):

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

lustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto de Agosto 2025- 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,06	5,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,48	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,36	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%)

Ilustración 2 variación y contribución mensual Por principales subclases Agosto 2026

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,53	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,54	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Conclusión;

Los resultados del IPC para agosto de 2026 muestran un entorno económico caracterizado por una inflación mensual moderada de 0,39% y una variación acumulada de 5,35% en lo corrido del año. Para el sector de comercialización de motocicletas, este comportamiento refleja señales mixtas que pueden influir en la demanda y en las decisiones de compra de los consumidores.

Por una parte, la división de transporte registró una variación mensual de apenas 0,01% y una variación acumulada de 4,25%, ubicándose por debajo del promedio nacional. Además, la subclase de vehículos particulares nuevos o usados presentó una disminución de 0,32%, lo que evidencia una estabilidad relativa en los costos asociados a la movilidad. Este escenario puede favorecer la adquisición de motocicletas, ya que los consumidores perciben menores presiones inflacionarias en los bienes relacionados con el transporte.

Por otra parte, el incremento acumulado en divisiones esenciales como alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), restaurantes y hoteles (7,10%), educación (5,91%) y salud (5,73%) podría reducir la capacidad de ahorro de los hogares, limitando la compra de bienes durables como las motocicletas, especialmente en segmentos de ingresos medios y bajos.

En términos generales, el comportamiento del IPC sugiere que el mercado de motocicletas podría mantener una dinámica favorable debido a la estabilidad de los costos del sector transporte y al creciente interés de los consumidores por alternativas de movilidad más económicas y eficientes. Sin embargo, la presión inflacionaria en los gastos básicos de los hogares podría moderar el ritmo de crecimiento de las ventas durante los próximos meses, haciendo más relevante la oferta de financiamiento, promociones y modelos de bajo costo para sostener la demanda.

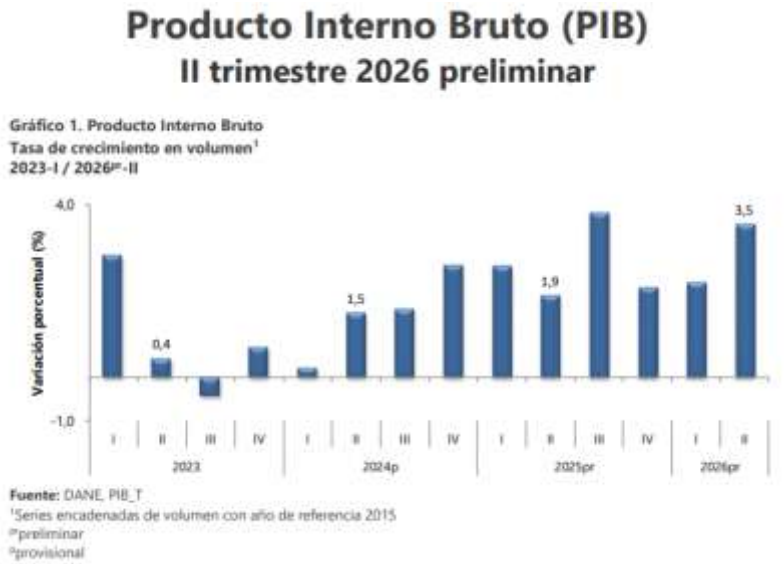
En consecuencia, el análisis del IPC permite concluir que se requiere tener en cuenta la dinámica inflacionaria como un factor relevante para la estimación del presupuesto oficial y para la evaluación de la razonabilidad de las ofertas. Por lo cual que es variaciones representan un elemento que es tenido en cuenta en la estimación de precios, con el fin de garantizar a los posibles proveedores la presentación de propuestas económicamente sostenibles, ajustadas a las condiciones reales del mercado y compatibles con los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

12.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)

De acuerdo con as cifras preliminares publicadas por el DANE para el segundo trimestre de 2026 el día 18 de Agosto del 2026, el Producto Interno Bruto (PIB), de la siguiente manera:



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 segundo trimestre 2026 preliminar (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación

de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.(ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**):

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Conclusión:

El comportamiento del Producto Interno Bruto durante el segundo trimestre de 2026 evidencia un entorno macroeconómico favorable para el desarrollo del presente proceso contractual. De acuerdo con las cifras preliminares publicadas por el DANE, el PIB registró un crecimiento anual de 3,5% en su serie original frente al mismo periodo de 2025, mientras que en el acumulado del primer semestre de 2026 presentó una variación positiva de 2,9%. Estos resultados reflejan una dinámica

económica de recuperación y expansión moderada, soportada principalmente en actividades asociadas a servicios, administración pública, educación, salud, comercio y demás sectores relacionados con la producción y circulación de bienes y servicios.

En particular, se destaca que la actividad de Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, atención de la salud humana y servicios sociales creció 10,0% en el segundo trimestre de 2026, con una contribución de 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Esta información resulta relevante para el presente análisis, en la medida en que el objeto contractual se encuentra vinculado al fortalecimiento de capacidades institucionales y a la prestación de servicios públicos dirigidos a la población víctima del conflicto armado.

Así mismo, la macroactividad integrada por comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento anual de 2,2% en el segundo trimestre de 2026 y aportó 0,5 puntos porcentuales a la variación total del PIB. En el acumulado del año corrido, este grupo de actividades mantuvo un crecimiento de 2,6%, lo cual permite identificar condiciones de mercado favorables para la adquisición, distribución, transporte y entrega de los bienes tecnológicos requeridos por la Entidad.

Desde el enfoque sectorial, el desempeño positivo del comercio resulta especialmente pertinente, dado que el objeto del proceso se relaciona con la adquisición de elementos de dotación tecnológica, tales como equipos de cómputo, impresoras, UPS, video proyectores, cabinas de sonido y micrófonos. Estos bienes dependen de cadenas de suministro en las que intervienen actividades comerciales, logísticas, de almacenamiento, distribución y, en algunos casos, importación o comercialización especializada de equipos tecnológicos.

De igual manera, el crecimiento trimestral de 1,3% del PIB en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, junto con los incrementos observados en construcción (6,4%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (4,0%), y suministro de electricidad, gas, vapor, distribución

de agua y saneamiento ambiental (2,8%), confirma que distintos componentes de la economía mantienen una dinámica positiva que incide en la capacidad operativa de los proveedores y en las condiciones generales para la ejecución contractual.

En consecuencia, el análisis del PIB permite concluir que el presente proceso de contratación se proyecta en un contexto económico estable y con señales de crecimiento en actividades directamente relacionadas con la cadena de suministro de los bienes requeridos. El comportamiento positivo del comercio, el transporte, el almacenamiento, los servicios y la administración pública aporta elementos técnicos para sustentar la identificación del sector económico, valorar la disponibilidad de oferta en el mercado, estimar de manera razonable el presupuesto oficial y prever condiciones adecuadas para la presentación de propuestas económicamente sostenibles por parte de los posibles oferentes, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

12.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

Para el periodo actual con corte 01 de Octubre del 2026

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,312.84	1-Oct-2026

Gráfico 3 Comportamiento del dólar

Fuente: Tasa de Cambio Representativa del Mercado

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En este sentido, La TRM puede influir en la competitividad de los proveedores. Unos costos más altos derivados de la variación del dólar pueden llevar a que algunos proveedores ajusten sus precios, afectando la comparación entre alternativas. Por lo que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana debe considerar esta variación para asegurarse de que obtienen la mejor relación calidad-precio en sus propuestas.

Es importante tener en cuenta la variación del dólar permite a la entidad realizar estimaciones más precisas y gestionar adecuadamente los recursos asignados para la ejecución del contrato, por lo cual la fluctuación podría impactar significativamente los costos y calidad, siendo vital que se realice monitoreo en la etapa de los procesos de contratación.

12.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

El salario mínimo es la remuneración mínima que, por mandato legal, debe recibir toda persona trabajadora por su jornada ordinaria de trabajo, de manera que le permita atender sus necesidades básicas y las de su familia. El artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo lo define como el salario al que todo trabajador tiene derecho para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural. A su vez, el Decreto 1572 de 2024 recuerda que la Constitución Política reconoce el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo, como uno de los principios mínimos fundamentales en materia laboral. En consecuencia, el salario mínimo constituye un referente esencial de protección al trabajo, garantía de ingreso básico y parámetro para múltiples obligaciones económicas y laborales en el país

De acuerdo con lo anterior, en Colombia para la vigencia 2026, la presidencia mediante decreto No. 0159 DE 2026 expedido el 19 de Febrero del 2026, se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026

Tabla 5. Método agregado de parámetros para el salario mínimo vital 2026

Salario mínimo mensual legal vigente 2025 en pesos		**$ 1.423.500**
A. Inflación 2025 esperada (Banco de la República, expectativas)	5,30%	Cierre de brecha parcial del salario mínimo al salario vital - ajuste progresivo (OIT, 2024). 9,4%
B. Productividad Total de Factores (PTF). 3 Trim 2025 – DANE	0,91%	
C. Contribución de salarios al ingreso nacional (I-II T 2024-2025) DANE	2,81%	
D. Contribución de salarios al ingreso nacional mixto ponderado (alfa: 66%). DANE	1,65%	
E. Crecimiento estimado del PIB 2025. DANE	2,90%	
Aumento % del salario mínimo (A+B+C+D+E+F)		**23,0%**
Aumento $ del salario mínimo		$ 327.405
Salario mínimo vital 2026		**$ 1.750.905**

Fuentes: DANE, Banco de la República (BanRep), Estudio Salario vital OIT (2024)

Fuente: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200159%20DEL%2019%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf

AUXILIO DE TRANSPORTE

Que de acuerdo con el Decreto No. 1470 DE 2025 emitido por el Ministerio de trabajo establece en su articulo No. 1 el valor correspondiente a la vigencia 2026

> **Artículo 1. *Auxilio de Transporte para 2026.*** Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095)**, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.
>
> **Artículo 2. *Vigencia.*** El presente decreto rige a partir del primero (1º) de enero de dos mil veintiséis (2026) y deroga el Decreto 1573 de 2024.

Fuente : https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur//normas/Norma1.jsp?i=191926&dt=S

Conclusión;

El salario mínimo legal mensual vigente y el auxilio de transporte constituyen variables económicas relevantes dentro del presente estudio de mercado, en la medida en que inciden directamente en la estructura de costos de los agentes que participan en la producción, comercialización, alistamiento, empaque, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del proceso contractual.

Para la determinación del salario mínimo intervienen distintas variables macroeconómicas, entre ellas la inflación causada en el año inmediatamente anterior, la productividad y otros factores definidos en el marco normativo laboral vigente. Por esta razón, su comportamiento constituye un referente útil para el análisis económico del proceso, toda vez que refleja condiciones generales del mercado laboral y sirve como base para la determinación de remuneraciones, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones derivadas de la contratación de personal.

En ese sentido, para el presente proceso resulta fundamental analizar el salario mínimo legal vigente, no solo por su incidencia general en la economía, sino también por los efectos concretos que genera en la estructuración de los costos de las propuestas. En efecto, los futuros oferentes deberán considerar dentro de sus costos directos e indirectos los valores asociados al personal requerido para la ejecución del contrato, así como las prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, tasas, contribuciones y demás cargas laborales aplicables.

De acuerdo con lo anterior, el salario mínimo y el auxilio de transporte son factores determinantes en el costo total de operación de los proveedores que participen en este proceso, especialmente respecto del personal vinculado con la adquisición de equipos tecnológicos. En consecuencia, dichos conceptos influyen de manera directa en la oferta económica que lleguen a presentar los posibles proponentes ante la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Por lo tanto, es indispensable que los contratistas que aspiren a ejecutar el objeto contractual observen estrictamente la legislación laboral vigente, garantizando una remuneración mínima legal y el reconocimiento del auxilio de transporte cuando haya lugar a ello. Lo anterior contribuye a asegurar condiciones laborales justas durante la ejecución del contrato y a prevenir riesgos derivados de una inadecuada estimación de los costos laborales asociados al suministro, transporte y entrega de los bienes destinados al fortalecimiento de iniciativas productivas.

En consecuencia, el análisis del salario mínimo legal vigente y del auxilio de transporte permite a la entidad y a los potenciales oferentes contar con una referencia objetiva para la estimación de los costos laborales que hacen parte de la cadena operativa del contrato, fortaleciendo así la estructuración del Presupuesto Oficial Estimado y la formulación de ofertas económicas ajustadas a la realidad del mercado. De esta manera, su consideración dentro del estudio de mercado aporta al uso eficiente de los recursos públicos y a la viabilidad financiera del presente proceso de contratación.

22.1.1 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

22.1.1.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) constituyen instrumentos de agregación de demanda diseñados, estructurados y administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante los cuales las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo condiciones previamente negociadas y definidas. Estos instrumentos tienen como finalidad generar economías de escala, optimizar los recursos públicos, reducir cargas administrativas, agilizar los procesos de adquisición y promover los principios de transparencia, eficiencia, economía y selección objetiva en la contratación estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y con el fin de determinar la viabilidad de atender la presente necesidad a través de los instrumentos de agregación de demanda disponibles, la Entidad realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita adquirir las motocicletas.

22.1.1.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 2 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igal a 2’160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los*

Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)"

22.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta el sector y las empresas que lo componen, no aplica establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

22.3 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

22.3.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

El sector de motocicletas comprende el diseño, producción, ensamblaje, comercialización y mantenimiento de vehículos automotores de dos o tres ruedas. Su desarrollo técnico está relacionado con avances en la ingeniería mecánica, electrónica automotriz, normas de emisiones, seguridad vial y eficiencia energética.

1. Componentes técnicos clave

- Motor: Generalmente de combustión interna (2T o 4T), aunque se ha expandido el uso de motores eléctricos.
- Transmisión: Manual o automática (CVT), según tipo de motocicleta.
- Sistema de suspensión: Telescópica delantera e hidráulica o monoamortiguador trasero.
- Sistema de frenos: Mecánico, hidráulico, con integración de sistemas ABS o CBS en modelos modernos.
- Electrónica: Sistemas de inyección electrónica, sensores de diagnóstico (OBD), paneles digitales, iluminación LED, GPS integrado.
- Chasis y estructura: Fabricados en acero o aleaciones ligeras; deben cumplir normas de resistencia y maniobrabilidad.

2. Clasificación técnica de motocicletas

- Cilindraje: Desde <50cc (ciclomotores) hasta >1.000cc (motos de alto rendimiento).
- Tipo: Motos urbanas (tipo cub o scooter), deportivas, touring, enduro, cross, eléctricas, entre otras.
- Uso: Personal, reparto/logística, transporte público (mototaxi), recreación o competición.

3. Estandarización y normativas técnicas

- Normas de emisiones: Euro 3, Euro 4 o superiores, adoptadas según la legislación nacional.
- Homologación: Las motocicletas deben ser aprobadas técnicamente por organismos de tránsito o industria (como el RUNT en Colombia o el Ministerio de Transporte).

- Normas de seguridad: Reglamentación sobre luces, claxon, frenos, espejos, sistema de escape y elementos reflectivos.
- Certificación: En muchos países se exige el cumplimiento de normas ISO o equivalentes para fabricantes y proveedores.

4. Tendencias tecnológicas

- Electromovilidad: Creciente penetración de motos eléctricas, especialmente para delivery y movilidad urbana.
- Conectividad: Motos inteligentes con aplicaciones móviles, bluetooth y diagnóstico remoto.
- Materiales: Innovación en materiales más ligeros y resistentes (aleaciones, compuestos).
- Producción sostenible: Implementación de procesos industriales con menor huella ambiental.

5. Producción y ensamblaje

- El proceso incluye fabricación de partes, subensamble, ensamble final, pruebas de calidad, y empaque.
- En países como Colombia, hay empresas nacionales ensambladoras que importan CKD (Completely Knocked Down) o SKD (Semi-Knocked Down).

Se requiere la adquisición de motocicletas que cumplan con todas las especificaciones técnicas establecidas en cada una de las fichas, adicionalmente es importante que las marcas ofertadas tengan trayectoria en el país a efecto de la realización mantenimientos y de las garantías y además por el uso y la destinación de los mismos, es importante que tengan presencia y representación en el Departamento de Cundinamarca

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

23 CONTEXTO LEGAL

Normatividad vigente al objeto del proceso:

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La Gobernación de Cundinamarca, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada por alguna empresa que este debidamente constituida y cuente con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.
Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio” y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 – Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 – Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
Ley 80 de 1993	“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA”, modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 del 15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 2080 de 2021	"Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1625 de 2016 Reglamentado por el Decreto 455 del 2021	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 438 de 2021	"Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 491 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1754 de 2020.	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 537 Del 12 de abril de 2020	"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 579 de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del

NORMATIVIDAD	DETALLE
	artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	"Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 2295 de 2023	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 444 de 2023	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de

NORMATIVIDAD	DETALLE
	Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Manual de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca	Por el cual se establecen lineamientos y directrices para la dirección, orientación y vigilancia de los procesos de contratación, con el fin de garantizar la transparencia en la misma y el fortalecimiento de la gestión administrativa
Manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación de Cundinamarca	Por el cual se establece orientaciones generales para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría que deberán ejercer las diferentes dependencias de la Gobernación
Guía de Elaboración de estudios de sector	La Guía más reciente emitida por la Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 02 del 22 de junio de 2022
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la

NORMATIVIDAD	DETALLE
	Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Planeación y Sistemas de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Ordenanza No. 09 -2024: “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024-2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”
DECRETO 092 DEL 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
DECRETO 175 DEL 2025	Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar
RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)	El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, y se encuentra contenido en cuatro libros que forman parte integral del acto administrativo, precisando que la resolución en mención empezará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará través del proceso de mínima cuantía de conformidad con la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el actual proceso no se enmarca en ningún Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica- de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de un servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: (i) Subasta inversa electrónica; y (ii) Subasta inversa presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana fija como modalidad el sistema de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
.

En cuanto al pliego de condiciones elaborado para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

Normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que regula la actividad de proveedores:

LEY 842 DE 2003: “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

LEY 435 DE 1998: “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones”.

LEY 100 DE 1993: "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"

LEY 828 DE 2003: "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".

NORMAS AMBIENTALES:

LEY 99 DE 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.

DECRETO 1594 DE 1984: “Por la cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.”

DECRETO 838 DE 2005” Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL SECTOR DE MOTOCICLETAS EN COLOMBIA

1.Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002

- Establece las normas generales de tránsito en Colombia.
- Regula el uso de motocicletas en la vía pública (requisitos de luces, casco, velocidad, maniobras prohibidas, etc.).
- Modificada por la Ley 1383 de 2010, que refuerza sanciones.

2. Resolución 160 de 2017 (Ministerio de Transporte)

- Establece el Reglamento Técnico Vehicular (RTV) para todos los vehículos, incluidas motocicletas.
- Define requisitos técnicos para homologación, seguridad, luces, frenos, emisiones, etc.
- Obliga al cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas para poder circular.

3. Resolución 3027 de 2010

- Reglamenta el uso obligatorio del casco para conductores y acompañantes de motocicletas.
- Define características técnicas mínimas de los cascos y su uso correcto.

4. Normas ambientales

- Resolución 910 de 2008 (MinAmbiente)**:** regula emisiones contaminantes para motocicletas de combustión interna.
- Establece límites según el estándar Euro 2, Euro 3 o superior según año de fabricación.
- Las motocicletas deben pasar revisión técnico-mecánica y de gases, regulada por la Ley 1383 de 2010**.**

5. Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte)

- Compila toda la normatividad sectorial.
- Incluye reglamentación de transporte de personas y mercancías en motocicletas.
- Contiene disposiciones sobre homologación, registro, revisión técnico-mecánica, seguros y demás obligaciones del propietario.

6. Resolución 3752 de 2015

- Establece el procedimiento de homologación de motocicletas nuevas para comercialización en Colombia.
- Obliga a fabricantes, importadores y ensambladores a cumplir con requisitos técnicos para obtener la licencia de producción o importación.

7. Reglamentación del SOAT

- Las motocicletas deben contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Reglamentado por la Ley 100 de 1993 y normas posteriores.

8. Normas de comercialización

- Aplican leyes generales como el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011), que protege los derechos del comprador en la adquisición de motos nuevas o usadas.
- Ley 812 de 2003 promueve la seguridad vial y control sobre motocicletas comercializadas.

9. Normas sobre electromovilidad (si aplica)

- Ley 1964 de 2019**:** promueve el uso de vehículos eléctricos (incluye motocicletas eléctricas).
- Obliga a otorgar incentivos y beneficios tributarios para vehículos con tecnologías limpias.

10. Otras normas

- Decreto 1074 de 2015
- Decreto 3466 de 1982 o Estatuto del Consumidor
- Ley 446 de 1998
- Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) referente al sector Automotor

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca mediante el proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO", se identificó la existencia de procesos contractuales con objetos iguales o similares, adelantados por diferentes entidades públicas, los cuales constituyen una referencia pertinente para el análisis del sector y la estructuración del presente proceso de contratación.

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
111981	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO	2023-06-26 17:16:13	Emitido	Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros	$968.455.943	Fabrica Nacional de Autopartes S.A

No.	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	LINK DEL CONTRATO
1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS UNIFORMADAS Y CIVILES CON ACCESORIOS CON EL FIN DE APOYAR POLICIA NACIONAL Y EL EJÉCITO NACIONAL EN SUS ACTIVIDADES MISIONALES Y PROCESOS TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS	Compraventa	SGO-SASI-444-2024	5.545.200.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6969772&asPopupView=true
2	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES AFORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO	Compraventa	SGSC-SA-CV-400-2025	6.258.760.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8808364&asPopupView=true

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 3 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

Nombre Entidad	Departamento	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
MUNICIPIO DE ITAGUI	Antioquia	SS-SA-180-2024	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y PARA LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE MUNICIPIO	Selección abreviada subasta inversa	11/14/2024	$2,088,507,263.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6951745&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	Quindío	CONTRATO DE COMPRAVENTA 2025-0001	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA PARA EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	Selección abreviada subasta inversa	07/25/2025	$400,000,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8387556&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nombre Entidad	Departamento	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	Distrito Capital de Bogotá	030 - SUADQ-TRANS-2024	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA AYUDANTIA GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa	10/18/2024	$723,558,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6786312&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE TUTA	Boyacá	CONTRATO DE SUMINISTRO N° MTSA-SIP-016-2023	ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 1 GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS DE DUITAMA CON EL FIN DE DESPLEGAR MAYOR MOVILIDAD Y GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TUTA	Selección abreviada subasta inversa	12/04/2023	$60,515,100.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5193581&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	Cundinamarca	SGM-SASI-1142-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COTA.	Selección abreviada subasta inversa	07/30/2025	$585,000,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8427762&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Santander	CO1.PCCNTR.7401688	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO DE LA POLICIA NACIONAL CONFORME A ESPECIFICACION TECNICA DEL DILOF EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 001 DEL 2024	Selección abreviada subasta inversa	02/05/2025	$551,600,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7227826&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE CARTAGO	Valle del Cauca	10-292-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	Selección abreviada subasta inversa	08/11/2025	$317,492,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8490048&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE TENJO	Cundinamarca	SA-SI-COM-367-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y RESPUESTA DEL EJÉRCITO Y LA	Selección abreviada subasta inversa	06/18/2025	$182,022,845.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8183704&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nombre Entidad	Departamento	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
			POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO; CUNDINAMARCA				
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	Quindío	COMPRAVENTA-015-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJÉRCITO NACIONAL OCTAVA BRIGADA CON CARGO AL FONSET	Selección abreviada subasta inversa	06/27/2025	$1,314,150,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8223167&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	Distrito Capital de Bogotá	039-SUADQ-TRANS-2025	LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL EN LA ZONA DEL CATATUMBO	Selección abreviada subasta inversa	08/19/2025	$851,540,907.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8407930&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Distrito Capital de Bogotá	FDLCH-279-2025 (133433)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LAS UNIDADES POLICIALES ADSCRITAS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHAPINERO INCLUYENDO ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Selección abreviada subasta inversa	07/11/2025	$453,336,872.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8233530&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ITBOY	Boyacá	ITBOY 0135 DE 2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023; PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE PREVENCION; EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYAC	Selección abreviada subasta inversa	08/21/2025	$35,141,160.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8381351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR	Bolívar	SA-SI-001-2025	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa	05/09/2025	$274,550,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7980888&isFromPublicAre

Nombre Entidad	Departamento	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
			DEL MUNICIPIO DE TURBACO				a=True&isModal=true&asPopupView=true
DICAR	Distrito Capital de Bogotá	71-2-10026-24	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE MÍNIMO 249 CC TIPO URBANA - SPORT NO UNIFORMADAS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ	Selección abreviada subasta inversa	10/07/2024	$292,895,295.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6677120&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACION DEL HUILA*	Huila	0792 DE 2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA NOVENA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa	07/30/2025	$1,968,246,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7248319&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	Meta	OCA-562-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS; EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON ENFOQUE TERRITORIAL	Selección abreviada subasta inversa	06/09/2025	$1,002,027,728.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8187267&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con base en la información registrada en los procesos de contratación previamente analizados, se evidencia que las modalidades de selección empleadas con mayor frecuencia para la adquisición de bienes de características similares corresponden a Subasta Inversa Electrónica, siendo su tipología contractual la de contratos de compraventa de motocicletas, dado que esta modalidad permiten atender de manera eficiente las necesidades institucionales relacionadas con la adquisición de bienes estandarizados y de características técnicas uniformes.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública entre el 2020 y 2026, a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES AFORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO" Códigos UNSPSC 25101800, Correspondientes a los servicios objeto del presente proceso.

Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han realizado un total de 16.918 contratos, en el período de enero del 2025 a la julio del 2025.

Gráfico 7 Modalidad de contratación



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el Gráfico 7 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por la modalidad de contratación directa, por un valor que asciende a los 0,29 billones de pesos, por modalidades competitivas por valor de 0,3 billones de pesos y régimen especial por 0,1 billones de pesos, sin embargo, teniendo en cuenta que hay acuerdo marco de precios vigente, la modalidad más empleada es la selección abreviada por acuerdo marco de precios.

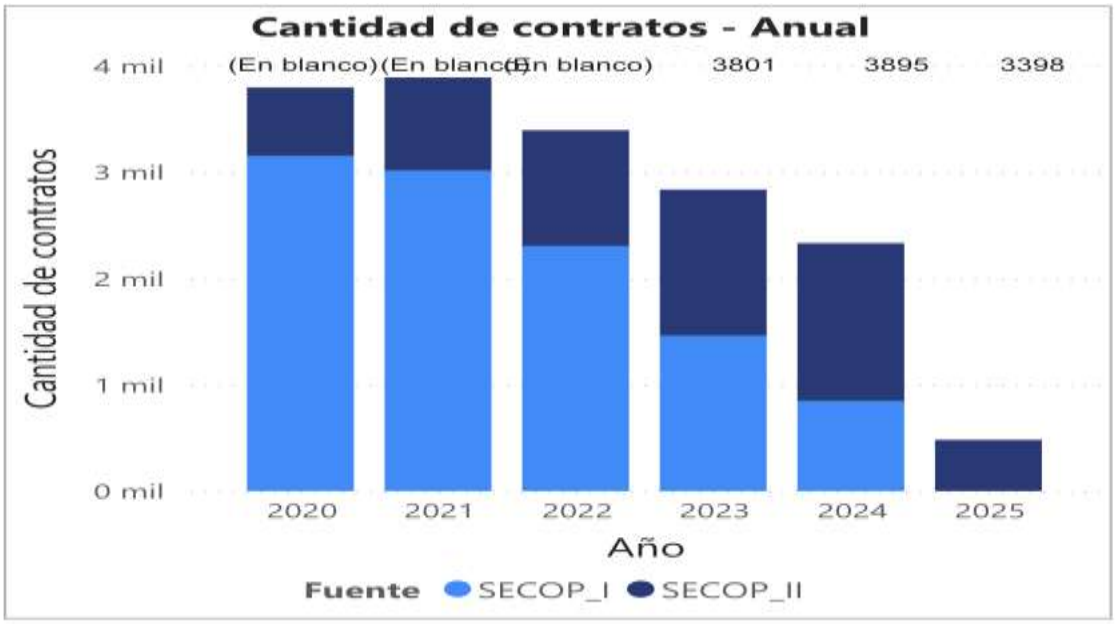
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 97,46%de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los 2 billones de pesos.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2021, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

Adicional a lo anterior se filtró por el código CIIU G4541 “Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios”, y se encontraron 460 empresas, la cuales ya se relacionaron en el presente documento.

3.2 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES AFORTALECER LA POLÍTICA

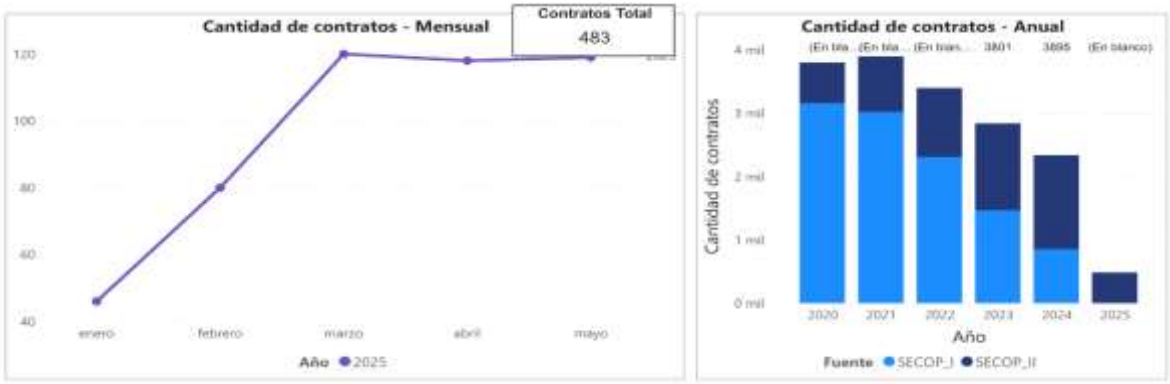
PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO" Códigos UNSPSC 25101800, Correspondientes a los servicios objeto del presente.

Gráfico 10 Gasto anual – mensual



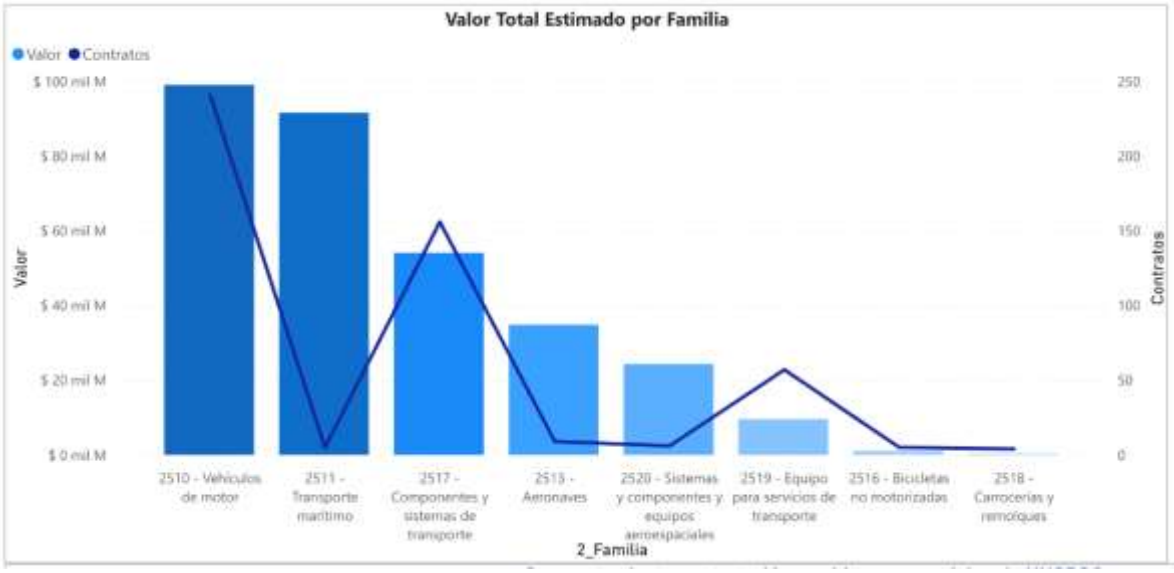
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –
De conformidad con el Gráfico 10 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $8314.935.813.812, y en lo corrido de 2025, el gasto anual para el 2021 supera los 4 billones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -
Se observa una tendencia decreciente en la cantidad de contratos mensuales es de 483 y en las dos últimas vigencias han sido aproximadamente 3.000 por SECOP II y en la presente vigencia ya se registran menos de mil.

Gráfico 12 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

4 Modalidad de Contratación

Teniendo en cuenta que el actual proceso no se enmarca en ningún Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica- de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de bienes que por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de

selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: (i) Subasta inversa electrónica; y (ii) Subasta inversa presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana fija como modalidad el sistema de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

ANÁLISIS DE VENTAJAS USO DE SUBASTA RESPECTO A BOLSA DE PRODUCTOS (Este ítem solo aplica para selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa).

Los bienes objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas; por lo cual se procede a realizar un comparativo entre la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada por Bolsa de Productos, siendo estas dos modalidades las más convenientes cuando se trata de bienes de características técnicas uniformes al brindar el mayor ahorro para la entidad.

El Decreto 310 de 2021 en su artículo 2 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., establece: *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

En cumplimiento del citado artículo, la entidad realiza a continuación una comparación de los procesos por Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas:

CRITERIO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

FINALIDAD PRINCIPAL	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	Negociación de bienes y servicios a través de un escenario bursátil especializado.
FACTOR DE COMPETENCIA	Fundamentalmente el menor precio.	Precio de mercado más costos asociados a la operación bursátil.
ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	Directamente por la Entidad, con reglas y condiciones definidas en los documentos del proceso.	Requiere la participación de una sociedad comisionista y la estructuración de una operación bursátil.
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	No genera costos de comisión bursátil.	Implica el pago de comisiones, gastos de registro y demás costos asociados a la operación en bolsa.
COMPLEJIDAD ADMINISTRATIVA	Menor complejidad operativa y administrativa.	Mayor nivel de coordinación administrativa y operativa.
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO	Generalmente más ágil una vez estructurado el proceso.	Requiere etapas adicionales asociadas a la operación bursátil.
ADECUACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL	Idónea para adquisiciones de bienes estandarizados con especificaciones claras y verificables.	Más conveniente para operaciones con dinámicas de mercado o cuando se requieran mecanismos bursátiles especializados.
ECONOMÍA DEL PROCESO	Favorece la obtención de ahorros mediante pujas de precio entre oferentes.	Puede generar costos adicionales por la intermediación bursátil.

Justificación de la Subasta Inversa frente a la Bolsa Mercantil

Una vez analizada la necesidad de contratación y las características del mercado, se evidencia que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes con especificaciones técnicas objetivamente definidas, susceptibles de ser ofrecidos por múltiples proveedores y clasificados como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Si bien la ejecución contractual contempla actividades complementarias de almacenamiento temporal, clasificación, embalaje, transporte, distribución y entrega en diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca, dichas actividades constituyen obligaciones accesorias e inherentes al suministro de los bienes y no modifican la naturaleza principal de la necesidad que se pretende satisfacer, la cual continúa siendo la adquisición de elementos estandarizados definidos por la Entidad.

En este sentido, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se constituye en el mecanismo más eficiente para garantizar la satisfacción de la necesidad institucional, toda vez que promueve la libre concurrencia de oferentes, fomenta la competencia basada en el precio, permite obtener condiciones económicas favorables para la Entidad y evita los costos derivados de la intermediación de terceros.

Por otra parte, la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia no resulta indispensable para la ejecución del objeto contractual, dado que el mercado cuenta con suficientes proveedores con capacidad técnica, financiera, operativa y logística para atender integralmente el suministro y distribución de los bienes requeridos. En consecuencia, la incorporación de un esquema de intermediación bursátil no genera un valor agregado proporcional respecto de la naturaleza de la contratación y podría representar costos adicionales asociados a la operación.

En consecuencia, considerando que los bienes requeridos poseen características técnicas uniformes, que existe pluralidad de oferentes en el mercado capaces de atender la necesidad y que el criterio diferenciador de las ofertas corresponde principalmente al precio, la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por ser el mecanismo que mejor desarrolla los principios de economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia en la gestión de los recursos públicos

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de compraventa

5 Plazo del contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía única cuando haya lugar y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. En todo caso, la ejecución contractual no podrá exceder el (31) de diciembre de 2026.

6 Garantías exigidas

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Departamento de Cundinamarca para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en la adquisición de bienes para el fortalecimiento del Banco de Proyectos de Cooperación, por lo tanto esta garantía ampara la ejecución .

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

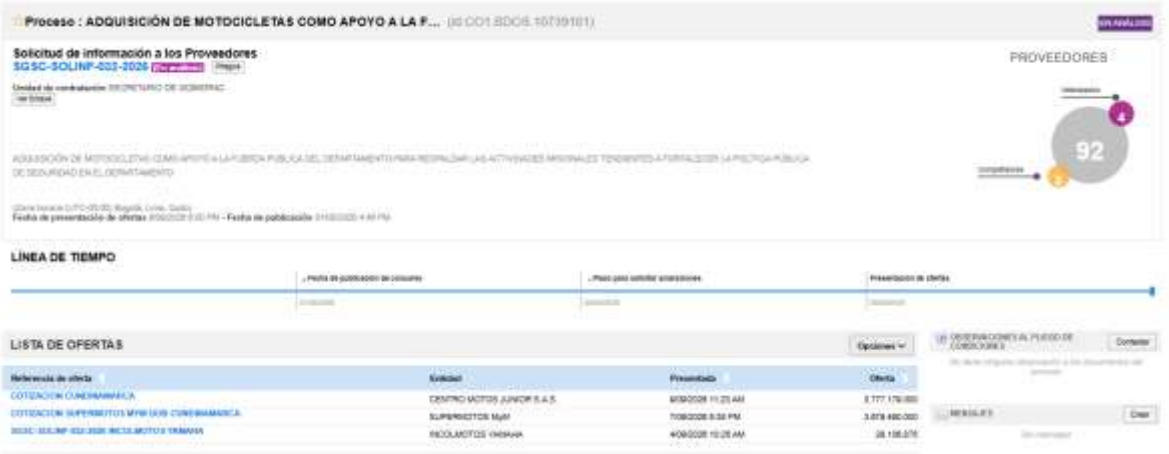
Nota 1: El contratista deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato para la correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto, requisito previo e indispensable para la suscripción del Acta de Inicio.

Nota 2: El contratista se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

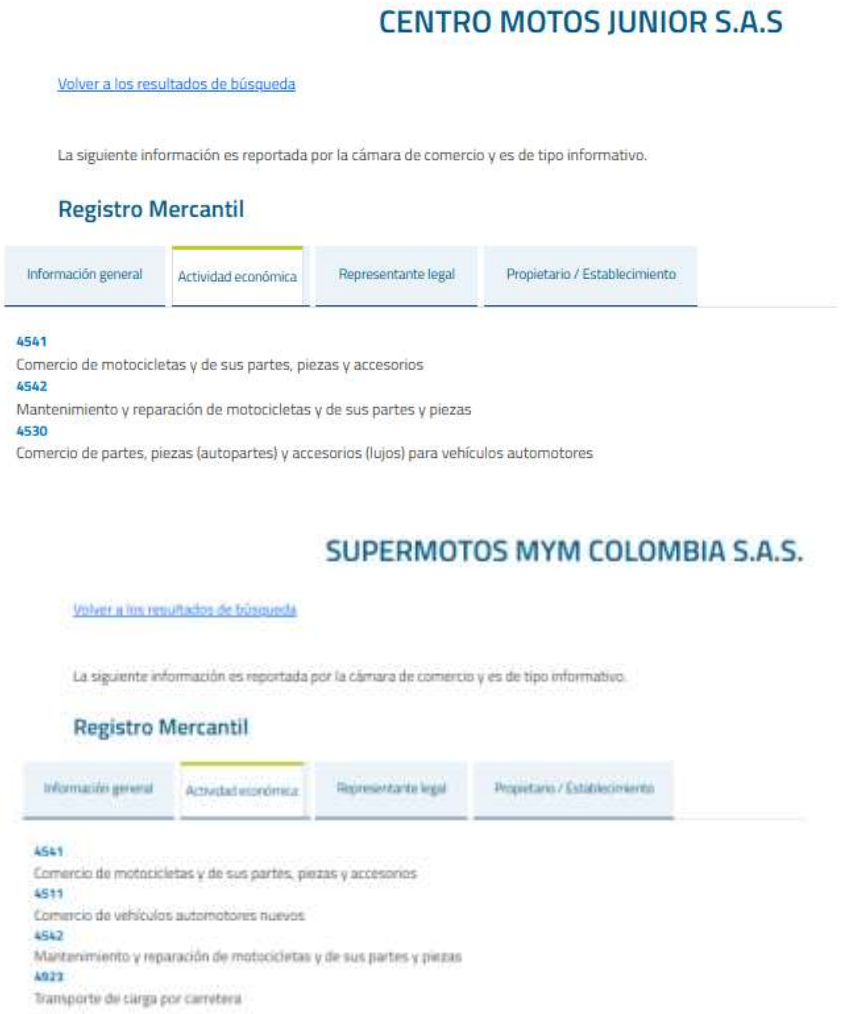
CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

La Secretaría de Gobierno realizó una solicitud de cotización mediante la plataforma SECOP II, bajo el número No. SGSC-SOLINF-032-2026, con el propósito de realizar un sondeo de mercado y evaluar la estructura de precios de los bienes o servicios a adquirir. Esto se llevó a cabo en cumplimiento de la normativa vigente y el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca, así:



Como resultado del evento de cotizacion, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas CENTRO DE MOTOS JUNIOR SAS, SUPERMOTOS MYM e INCOLMOTOS YAMAHA.

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad procedió a verificar la existencia y representación legal de las empresas cotizantes mediante consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), con el fin de constatar su capacidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Asimismo, se analizó la correspondencia entre las actividades económicas registradas por cada empresa y las necesidades contractuales identificadas por la Entidad, verificando su idoneidad y pertinencia para la eventual ejecución del objeto contractual:



CENTRO MOTOS JUNIOR S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4511
Comercio de vehículos automotores nuevos
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4923
Transporte de carga por carretera



De acuerdo con la verificación realizada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se evidenció que las empresas consultadas registran actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, circunstancia que permite inferir su capacidad para suministrar información comercial y presentar cotizaciones acordes con las necesidades de la Entidad. En consecuencia, las cotizaciones aportadas resultan pertinentes y pueden ser válidamente consideradas para efectos de la elaboración y análisis del estudio de mercado.

Así mismo, una vez verificados los datos históricos correspondientes a la vigencia 2025, se realizó la indexación de los valores aplicando la inflación proyectada para la vigencia 2026, con el fin de expresarlos a valor presente correspondiente a dicha vigencia. Lo anterior, se efectuó conforme a la metodología de indexación establecida en la Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3, la cual señala que los valores históricos deben actualizarse a valor presente mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la vigencia correspondiente.

No.	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	LINK DEL CONTRATO
2	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO	Compraventa	SGSC-SA-CV-400-2025	6.258.760.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8808364&asPopupView=true

De acuerdo con lo anterior, para el para el presente estudio se utilizó la inflación para la vigencia 2026, correspondiente al 6,24%, aplicando la siguiente fórmula:

Inflación 2026: 6,24%

Factor de indexación: 1+0,0624=1,06241

Valor actualizado 2026:

Valor 2026=Valor 2025 * 1,0624

Por lo tanto, los valores de la vigencia 2025 fueron llevados a valor presente lo cual corresponde a la vigencia 2026 mediante la aplicación del factor de indexación de 1,0624

1. Relación de valores cotizados

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CENTRO DE MOTOS JUNIOR SAS	SUPER MOTOS MYM	INCOLMOTOS YAMAHA	HISTORICOS SGSC-SA-CV-400-2025	
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR INDEXADO (2026)
1	25101800	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	$ 62.296.500,00	$ 60.690.000,00		$ 53.640.000,00	$ 56.987.136,00
2	25101800	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	$ 28.857.500,00	$ 28.084.000,00	$ 29.106.875,00	$ 22.200.000,00	$ 23.585.280,00
3	25101800	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	$ 62.296.500,00	$ 60.690.000,00		$ 53.640.000,00	$ 56.987.136,00

Variación de precios

Con fundamento en la información recopilada a partir de los valores consultados en el mercado y los historicos, se procedió a realizar el correspondiente análisis estadístico, con el fin de establecer precios de referencia objetivos, razonables y acordes con las condiciones comerciales identificadas para cada uno de los elementos requeridos. Dicho análisis permite contar con una base técnica que respalde la estimación presupuestal y contribuya a garantizar la adecuada planeación del proceso contractual.

Para este propósito, se emplearon diferentes medidas estadísticas, seleccionadas de acuerdo con el comportamiento de los datos, su grado de dispersión y el nivel de variabilidad observado en las cotizaciones o referencias obtenidas. Entre dichas medidas se consideraron, según correspondiera, el promedio, la mediana, los valores mínimos y máximos, así como otros criterios de análisis que permiten

identificar posibles variaciones atípicas y definir un valor de referencia más ajustado a la realidad del mercado de acuerdo con lo siguiente:

ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS

Desviación estándar, media aritmética y variación porcentual por producto

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA ARITMÉTICA	VARIACIÓN %
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	$ 3.759.704	$ 58.875.500	6,39%
2	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	$ 2.832.352	$ 27.062.094	10,47%
3	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	$ 3.759.704	$ 58.875.500	6,39%

CRITERIOS DE SELECCIÓN RAZONABLE DE PRECIOS

DESDE	HASTA	MEDIDA APLICABLE	CRITERIO
0%	0	Media geométrica	Variación baja (0%–25%): representa adecuadamente diferencias proporcionales entre precios homogéneos.
25%	1	Media aritmética	Variación moderada (>25%–50%): conserva el promedio general de las cotizaciones observadas.
50%	1	Mediana	Variación alta (>50%–75%): reduce el efecto de precios alejados del centro.
75%		Media armónica	Variación muy alta (>75%): reduce la influencia de cotizaciones elevadas.

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	MEDIA GEOMETRICA (APLICABLE A VARIACION ES DE DATOS ENTRE	MEDIA ARIMTETICA (APLICABLE A VARIACIONES DE DATOS ENTRE EL	MEDIANA (APLICABLE A VARIACIONES DE DATOS ENTRE EL	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES MAYORES >75%)
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	59.949.542	59.991.212	60.690.000	59.907.425
2	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	27.311.061	27.408.414	28.470.750	27.207.928
3	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	59.949.542	59.991.212	60.690.000	59.907.425

Una vez consolidadas y analizadas las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, se proyectaron los valores unitarios de cada uno de los bienes y servicios requeridos, teniendo en consideración las cantidades definidas por la Entidad para satisfacer la totalidad de la necesidad identificada. Lo anterior permitió establecer una estimación presupuestal integral y razonable, orientada a determinar el valor probable del proceso de contratación y a definir precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado.

De igual manera, el análisis de las cotizaciones constituyó un insumo para verificar la coherencia y proporcionalidad de los precios cotizados, garantizando que el presupuesto estimado refleje de manera objetiva y aproximada el costo real de adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios requeridos, incluyendo los costos asociados a impuestos, transporte, mano de obra, herramientas, materiales complementarios y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, y con fundamento en la información suministrada por los proveedores consultados, se procedió a estructurar el presupuesto oficial estimado conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	65,00	59.949.542	3.896.720.252
2	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	10,00	27.311.061	273.110.610
3	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	4,00	59.949.542	239.798.169
VALOR TOTAL					**4.409.629.031**

NOTAS ECONOMICAS

- Los precios de referencia indicados incluyen todos los impuestos aplicables, para lo cual el proponente deberá tenerlos en cuenta para determinar su oferta. Por lo tanto lo precios que se pacten en el contrato resultante incluyen IVA del 19% para lo que aplique.
- El valor final del contrato corresponderá al valor resultante de la adjudicación derivada de la Subasta Inversa Electrónica, calculado con base en los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y las cantidades requeridas por la Entidad. En este sentido, valor final del contrato corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades definidas por la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público por los precios unitarios definitivos obtenidos como resultado de la Subasta Inversa Electrónica, sin que en ningún caso dicho valor exceda el presupuesto oficial establecido para el proceso.
- Para efectos de presentación de la oferta económica, se establecen las cantidades requeridas de acuerdo de la necesidad institucional.
- Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor final del contrato corresponderá a la suma de las unidades efectivamente ejecutadas y/o suministradas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con su propuesta económica.
- La oferta económica que presenten los proponentes en el cuestionario económico de SECOP II no podrá superar el valor unitario, incluido IVA, indicado en los estudios previos, el análisis del sector y la estimación del precio; so pena de rechazo de la propuesta.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y en los Decretos 062 DEL 2025 y 175 DEL 2025
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se deben considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

JUSTIFICACION DEL MARGEN MINIMO DE MEJORA DE PRECIOS

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007

y sus decretos reglamentarios), la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa tiene como finalidad garantizar un uso adecuado de los recursos públicos, a través de la competencia directa entre oferentes y privilegiando el menor precio como criterio central de adjudicación.

En esta materia, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca ha establecido en procesos anteriores de adquisición de motocicletas un margen mínimo de mejora del 2%, medida que ha demostrado fomentar una competencia efectiva y generar beneficios económicos para la Entidad.

El establecimiento de dicho margen se justifica en las siguientes razones:

Principio de economía y verificaciones previas

La adopción de este margen garantiza la reducción efectiva del precio base de adjudicación, en aplicación del principio de economía contractual. Asimismo, mediante la revisión de procesos anteriores en bases de datos abiertas, se constató que en contrataciones similares se ha utilizado este mismo parámetro como práctica válida y coherente con el mercado.

Verificación del margen mínimo de mejora de precios en contrataciones similares

De acuerdo con la búsqueda de procesos similares realizad a través de los datos abiertos, se verifico el margen mínimo de mejora de precios establecido en cada contratación, como se expone a continuación:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	URLProceso	MARGEN MINIMO DE MEJORA DE PRECIOS

MUNICIPIO DE ITAGUI	SS-SA-180-2024	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y PARA LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE MUNICIPIO	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6951745&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2%
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	CONTRATO DE COMPRAVENTA 2025-0001	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA PARA EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8387556&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2%

EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	030 - SUADQ-TRANS-2024	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA AYUDANTIA GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6786312&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2%
MUNICIPIO DE TUTA	CONTRATO DE SUMINISTRO N° MTSA-SIP-016-2023	ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 1 GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS DE DUITAMA CON EL FIN DE DESPLEGAR MAYOR MOVILIDAD Y GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TUTA	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5193581&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2%

ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SGM-SASI-1142-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COTA.	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8427762&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5%
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	CO1.PCCNTR.7401688	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO DE LA POLICIA NACIONAL CONFORME A ESPECIFICACION TECNICA DEL DILOF EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 001 DEL 2024	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7227826&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1%

MUNICIPIO DE CARTAGO	10-292-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8490048&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1%
MUNICIPIO DE TENJO	SA-SI-COM-367-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y RESPUESTA DEL EJÉRCITO Y LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO; CUNDINAMARCA	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8183704&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5%

GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	COMPRAVENTA-015-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJÉRCITO NACIONAL OCTAVA BRIGADA CON CARGO AL FONSET	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8223167&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0.50%
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	039-SUADQ-TRANS-2025	LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL EN LA ZONA DEL CATATUMBO	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8407930&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	3%

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	FDLCH-279-2025 (133433)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LAS UNIDADES POLICIALES ADSCRITAS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHAPINERO INCLUYENDO ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8233530&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	3%
ITBOY	ITBOY 0135 DE 2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023; PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE PREVENCION; EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYAC	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8381351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	3%

ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR	SA-SI-001-2025	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7980888&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	3%
DICAR	71-2-10026-24	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE MÍNIMO 249 CC TIPO URBANA - SPORT NO UNIFORMADAS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6677120&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2%

GOBERNACION DEL HUILA*	0792 DE 2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA NOVENA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7248319&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1%
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	OCA-562-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS; EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON ENFOQUE TERRITORIAL	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8187267&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1%

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	SGSC-SA-CV-365-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO.	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8808364&asPopupView=true	2%
PROMEDIO MARGEN MINIMO MEJORA DE PRECIOS					**2%**

Se calculó el promedio de los márgenes mínimos de mejora de precios relacionados en el cuadro anterior.

Conclusión:

La aplicación de un margen mínimo de mejora del 2% en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa cuenta con soporte técnico, jurídico y económico. Este criterio esta respaldado en experiencias previas de la propia Entidad y de otras entidades públicas, en la proporcionalidad frente al presupuesto oficial, en la necesidad de garantizar una competencia efectiva entre los oferentes y en el deber de asegurar un uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, se trata de una medida razonable y proporcionada, alineada con la normativa vigente y con las buenas prácticas en materia de contratación estatal, que busca equilibrar la transparencia del proceso con la obtención de ahorros significativos para la administración.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información que fueron aplicables en el presente estudio se encuentran relacionadas en los apartados desarrollados anteriormente para cada uno de los aspectos Técnicos, Económicos y jurídicos.

1. **Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:**

El presupuesto estimado para la presente contratación, determinado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, se fundamenta en el análisis de mercado adelantado por la entidad, el cual contempló la revisión y comparación integral de las cotizaciones y valores obtenidos durante el estudio de mercado, garantizando así la razonabilidad y concordancia de los precios con las condiciones actuales del sector.

Como resultado de dicho ejercicio, se establece un Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección será hasta por la suma de CUATRO MIL MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($4.409.629.031,00), monto que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, financieros, logísticos, operativos y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

***NOTA**: El proveedor deberá tener en cuenta los las tarifas de los impuestos y demás gravámenes que apliquen tanto nacionales como departamentales.*

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $49.799	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

****El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT*
**** La retención en la fuente**, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.*

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A

mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

8.2 Indicadores Financieros

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente en su "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación".

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas requeridas para la invitación, a nivel nacional, con base en la información capturada de la página de la Superintendencia de Sociedades en el portal de información empresarial, en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, del cual se puede obtienen los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, de las empresas que reportan la información a dicha entidad, la cual se clasifica en 4 tipos de reportes:

a. NIIF Plenas Individuales: Serán preparados solo para entidades que no tienen relación de inversión con otras organizaciones en la cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.

b. NIIF Plenas Separadas: Pueden elaborarse por parte de las empresas o entidades obligadas a consolidar. habrá que presentar Estados Financieros separados para poder conciliar con la declaración de renta.

c. NIIF pymes individuales y

d. NIIF Pymes Separadas: Se comportan igual que las plenas, pero hace referencia a las pequeñas y medianas empresas.

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo con el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU que contenía información relacionada con actividades de objeto del presente proceso, de tal manera que el código sujeto a análisis es: G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

De acuerdo con la consulta, se extrajo una muestra de 32 empresas con la información financiera con corte a 31 de Diciembre del 2025, de acuerdo a eso se

realizaron los cálculos de los indicadores financieros de a cada una de la empresas con el fin de establecer los datos a analizar de acuerdo con lo siguiente:

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección de notificación judicial	LIQUIDEZ	ENDEUDA	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Plenas-Individuales	900969185	2025-12-31	AUTOCOLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.	1,13	73%	0,69	0,10	0,03
Pymes-Individuales	800155894	2025-12-31	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	3,37	49%	14,61	0,27	0,14
Pymes-Individuales	800244827	2025-12-31	CENTRO MOTORS LTDA	BOGOTA D.C.	3,23	22%	5,22	0,10	0,08
Pymes-Individuales	808003157	2025-12-31	RIOMOTOS S.A.S.	CUNDINAMARCA	5,87	14%	6,76	0,31	0,27
Pymes-Individuales	830011284	2025-12-31	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	BOGOTA D.C.	5,04	52%	1,04	0,08	0,04
Pymes-Individuales	830075357	2025-12-31	C I JAPAN SAS	CUNDINAMARCA	1,29	78%	-	0,02	0,01
Pymes-Individuales	830141907	2025-12-31	MOTOS DEL CAMINO SAS	BOGOTA D.C.	11,69	34%	-	0,09	0,06
Pymes-Individuales	830143066	2025-12-31	CHOHO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	2,10	75%	2,20	0,49	0,12
Pymes-Individuales	832009379	2025-12-31	tTROCHA RUTA Y CROSS LTDA	CUNDINAMARCA	2,04	39%	10,14	0,25	0,15
Pymes-Individuales	860511917	2025-12-31	IMPORHONDA LIMITADA	BOGOTA D.C.	2,89	31%	-	0,06	0,04
Pymes-Individuales	900033741	2025-12-31	MOTOR UNO SAS	BOGOTA D.C.	1,69	86%	1,90	0,52	0,07
Pymes-Individuales	900075591	2025-12-31	SETELOGISTICA & COMERCIALIZADORA SAS	BOGOTA D.C.	1,78	43%	4,11	0,10	0,06
Pymes-Individuales	900137429	2025-12-31	PLANETA MOTOS SAS	BOGOTA D.C.	0,87	89%	-	0,81	0,09
Pymes-Individuales	900160477	2025-12-31	MOTO PLANET SAS	BOGOTA D.C.	3,09	29%	13,20	0,43	0,30
Pymes-Individuales	900365821	2025-12-31	MOTOMARKET GROUP SAS	BOGOTA D.C.	2,17	41%	3,26	0,27	0,16
Pymes-Individuales	900388518	2025-12-31	INVERSIONES MOTOFUTURO SAS	CUNDINAMARCA	3,57	65%	2,18	0,21	0,07
Pymes-Individuales	900421846	2025-12-31	DISTRIFABRICA RAMIREZ SAS	BOGOTA D.C.	1,67	53%	-	0,24	0,12
Pymes-Individuales	900466741	2025-12-31	INVERSIONES RMC INTERNACIONAL SAS	CUNDINAMARCA	2,72	65%	2,72	0,40	0,14

Pymes-Individuales	900524476	2025-12-31	MOTOAUTO STORE SAS	BOGOTA D.C.	2,31	64%	3,92	1,14	0,41
Pymes-Individuales	900576714	2025-12-31	MUNDO CROSS BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.	1,66	58%	4,48	0,52	0,22
Pymes-Individuales	900584584	2025-12-31	INVERSIONES P&G S.A.S	BOGOTA D.C.	2,30	39%	9,27	0,39	0,24
Pymes-Individuales	900708068	2025-12-31	DIVEXA SAS	BOGOTA D.C.	2,96	80%	1,70	0,45	0,09
Pymes-Individuales	900845987	2025-12-31	MOTTODO SAS	BOGOTA D.C.	2,79	78%	2,87	0,76	0,17
Pymes-Individuales	901053399	2025-12-31	CASCOS STORE SAS	BOGOTA D.C.	1,39	85%	-	-0,24	-0,04
Pymes-Individuales	901113085	2025-12-31	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	0,82	56%	1,85	0,11	0,05
Pymes-Individuales	901127287	2025-12-31	INVERSIONES LOGUZ SAS	BOGOTA D.C.	3,94	25%	8,10	0,46	0,35
Pymes-Individuales	901155300	2025-12-31	DUCAMOTOCOL SAS	BOGOTA D.C.	1,20	77%	7,31	0,25	0,06
Pymes-Individuales	901188467	2025-12-31	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	1,29	57%	3,85	0,16	0,07
Pymes-Individuales	901332582	2025-12-31	IINVERSIONES GUTIERREZ HERNANDEZ SAS	CUNDINAMARCA	0,87	82%	2,17	0,66	0,12
Pymes-Individuales	901334454	2025-12-31	DIGIMOTOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	0,73	112%	2,18	-2,00	0,24
Pymes-Individuales	901495254	2025-12-31	MOTOAMERICANA SAS	BOGOTA D.C.	1,02	78%	1,55	0,36	0,08
Pymes-Individuales	901545125	2025-12-31	MOTOPARTS SOLUTIONS SAS	CUNDINAMARCA	3,87	25%	5,85	0,64	0,48

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf, se realizó el análisis estadístico de la información financiera recopilada con el propósito de determinar parámetros objetivos para la fijación de los indicadores habilitantes y garantizar la pluralidad de oferentes.

Para tal efecto, el Comité Económico Evaluador efectuó un análisis de la distribución de los datos mediante el cálculo de medidas de posición, las cuales permiten ordenar los datos de menor a mayor e identificar la concentración de los valores dentro de la muestra analizada.

Dentro de estas medidas se consideraron:

- Primer cuartil (Q1): valor por debajo del cual se encuentra el 25% de las observaciones.
- Segundo cuartil (Q2 o mediana): valor que divide la muestra en dos grupos de igual tamaño, de manera que el 50% de las observaciones se encuentran por debajo de dicho valor y el otro 50% por encima.
- Tercer cuartil (Q3): valor por debajo del cual se encuentra el 75% de las observaciones.

Posteriormente, con el fin de garantizar la consistencia de la información analizada, se identificaron y excluyeron los valores atípicos mediante la metodología del Rango Intercuartílico (RIC), reconocida como una medida robusta de dispersión que permite detectar los datos que se apartan significativamente del comportamiento general de la muestra.

Conforme a esta metodología, se calcularon los límites inferior y superior de cada indicador financiero, considerando como valores atípicos aquellos datos ubicados por debajo o por encima de dichos límites. La depuración efectuada permite eliminar informacion que, por sus características extremas, podrían distorsionar los resultados estadísticos y afectar la representatividad de la muestra.

Una vez depurada la información, se calcularon nuevamente las medidas de posición y tendencia central, con el fin de analizar la mejor herramienta para definir los indicadores financieros habilitantes. En atención al principio de pluralidad de oferentes, los umbrales mínimos y máximos fueron determinados a partir de los cuartiles de la distribución resultante, permitiendo establecer criterios objetivos, sustentados estadísticamente y acordes con el comportamiento financiero observado en el sector.

En particular, para aquellos indicadores en los que un valor superior refleja un mejor desempeño financiero (liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio), se adoptó como referencia el primer cuartil (Q1), toda vez que aproximadamente el 75% de las empresas analizadas presentan valores iguales o superiores a dicho umbral. Por su parte, para el indicador de endeudamiento, en el cual un menor valor representa una mejor situación financiera, se consideró como referencia el tercer cuartil (Q3), de manera que aproximadamente el 75% de las empresas de la muestra presentan niveles de endeudamiento iguales o inferiores al umbral definido.

INDICADOR DE LIQUIDEZ

Medidas de posición

Q1	1,29
Q2	2,21
Q3	3,13
RIC	1,84
LIMITE INFERIOR	- 1,46
LIMITE SUPERIOR	5,88

Medidas de tendencia de los datos depurados:

DESVIACION ESTANDAR	1,25
MEDIA ARITMETICA	2,31
MEDIA GOMETRICA	2,00
MEDIANA	2,10
MEDIA PODADA (10%)	2,24

INDICE DE ENDUDAMIENTO

Medidas de posición

Q1	0,39
Q2	0,59
Q3	0,78
RIC	0,39
LIMITE INFERIOR	- 0,18
LIMITE SUPERIOR	1,36

Medidas de tendencia de los datos depurados:

DESVIACION ESTANDAR	0,23
MEDIA ARITMETICA	0,58
MEDIA GOMETRICA	0,52
MEDIANA	0,58
MEDIA PODADA (10%)	0,58

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Medidas de posición

Q1	2,17
Q2	4,35
Q3	6,53
RIC	4,36
LIMITE INFERIOR	- 4,36
LIMITE SUPERIOR	13,07

Medidas de tendencia de los datos depurados:

DESVIACION ESTANDAR	2,60
MEDIA ARITMETICA	3,97
MEDIA GOMETRICA	3,19
MEDIANA	3,06
MEDIA PODADA (10%)	3,84

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Medidas de posición

Q1	0,06

Q2	0,12
Q3	0,18
RIC	0,12
LIMITE INFERIOR	- 0,12
LIMITE SUPERIOR	0,36

Medidas de tendencia de los datos depurados:

DESVIACION ESTANDAR	0,09
MEDIA ARITMETICA	0,14
MEDIA GOMETRICA	0,11
MEDIANA	0,12
MEDIA PODADA (10%)	0,13

RANTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Medidas de posición

Q1	0,10
Q2	0,29
Q3	0,47
RIC	0,37
LIMITE INFERIOR	- 0,44
LIMITE SUPERIOR	1,02

Medidas de tendencia de los datos depurados:

DESVIACION ESTANDAR	0,23
MEDIA ARITMETICA	0,31
MEDIA GOMETRICA	0,25
MEDIANA	0,27
MEDIA PODADA (10%)	0,31

Tabla 4 Estadísticas descriptivas

INDICADOR DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	LIQUDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Q1	1,29	0,39	2,17	0,06	0,10
Q2	2,21	0,59	4,35	0,12	0,29
Q3	3,13	0,78	6,53	0,18	0,47
RIC	1,84	0,39	4,36	0,12	0,37
LIMITE INFERIOR	- 1,46	- 0,18	- 4,36	- 0,12	- 0,44
LIMITE SUPERIOR	5,88	1,36	13,07	0,36	1,02
DESVIACION ESTANDAR	1,25	0,23	2,60	0,09	0,23
MEDIA ARITMETICA	2,31	0,58	3,97	0,14	0,31
MEDIA GOMETRICA	2,00	0,52	3,19	0,11	0,25
MEDIANA	2,10	0,58	3,06	0,12	0,27
MEDIA PODADA (10%)	2,24	0,58	3,84	0,13	0,31

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

8.1 Indicador de Liquidez

Esta indicador determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

CONCLUSIÓN:

Una vez eliminados los valores atípicos mediante el método del rango intercuartílico (RIC), se estableció como umbral mínimo el primer cuartil (Q1 = 1,29). Este criterio

permite asegurar condiciones mínimas de capacidad financiera, manteniendo al mismo tiempo la concurrencia y pluralidad de oferentes, toda vez que el 75% de las empresas de la muestra presentan valores iguales o superiores a dicho umbral.

En este sentido, mediante la aplicación del método del rango intercuartílico (RIC) se obtuvo un primer cuartil (Q1) de 1,29. Este resultado indica que aproximadamente el 25% de las empresas de la muestra presentan valores iguales o inferiores a 1,29, mientras que el 75% restante presenta valores iguales o superiores a dicho valor. En consecuencia, se adopta 1,29 como umbral mínimo de referencia, dado que permite garantizar condiciones mínimas de capacidad financiera y, al mismo tiempo, favorecer la pluralidad y concurrencia de oferentes.

8.1 Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

CONCLUSIÓN:

Una vez depurada la información mediante el método del rango intercuartílico (RIC), se obtuvo un tercer cuartil (Q3) de 0,78 para el indicador de endeudamiento. Esto significa que aproximadamente el 75% de las empresas analizadas presentan un nivel de endeudamiento igual o inferior a dicho valor, mientras que el 25% restante registra niveles superiores. En consecuencia, se adopta 0,78 como valor máximo de referencia, al considerarse un umbral que garantiza condiciones adecuadas de solvencia financiera y, al mismo tiempo, favorece la pluralidad y concurrencia de oferentes.

8.2 Razón de Cobertura de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

De conformidad con la recomendación emitida por la Dirección de Contratación mediante el concepto respectivo, se determinó establecer el indicador financiero en un valor mayor o igual a 1,50 o indeterminado, decisión que responde a criterios de

proporcionalidad y de pluralidad de oferentes. Esta medida permite garantizar la mayor participación posible de potenciales proponentes en el proceso de selección, sin comprometer la adecuada evaluación de la capacidad financiera ni la selección de contratistas que cuenten con la solidez económica necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, no se tendrá en cuenta la información derivada del análisis de las medidas de tendencia central, toda vez que los resultados obtenidos presentan valores superiores al indicador financiero adoptado por la Entidad. Lo anterior, considerando que el indicador definido cumple adecuadamente con el propósito de mitigar riesgos asociados a la capacidad financiera de los proponentes y, al mismo tiempo, favorece los principios de libre concurrencia, selección objetiva y participación efectiva en el proceso de contratación.

8.3 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la “aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna[3]”. De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado[4]. Adicionalmente es importante

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
4 Ibídem

tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

8.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

CONCLUSIÓN:

Una vez depurada la muestra mediante el método del rango intercuartílico (RIC), se obtuvo un primer cuartil (Q1) de 0,10 para la rentabilidad del patrimonio. Esto implica que aproximadamente el 75% de las empresas analizadas presentan una rentabilidad del patrimonio igual o superior a dicho valor. En consecuencia, se adopta 0,10 como umbral mínimo habilitante, al constituir un criterio estadísticamente sustentado que garantiza niveles mínimos de rentabilidad y favorece la pluralidad de oferentes.

8.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

CONCLUSIÓN:

Una vez eliminados los valores atípicos mediante el método del rango intercuartílico (RIC), se obtuvo un primer cuartil (Q1) de 0,06 para la rentabilidad del activo. Esto indica que aproximadamente el 75% de las empresas analizadas presentan una rentabilidad del activo igual o superior a dicho valor. En consecuencia, se adopta dicho cuartil como umbral mínimo de referencia, garantizando la participación de un

amplio número de oferentes y asegurando niveles mínimos de eficiencia en la generación de utilidades a partir de los activos.

8.6 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

Tabla 5 Indicadores financieros y organizacionales a exigir

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1,29**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 78%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1,50 o Indeterminado**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,10**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,06**

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

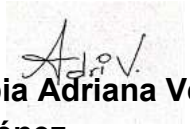
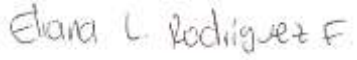
ESTUDIO DE MERCADO - POE

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://www.superfinanciera.gov.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. -

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó		 **Nubia Adriana Velasquez Jiménez** Asesora de Despacho
Elaboró:	ELIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ Contratista SGSC	
Fecha de elaboración:	Octubre del 2026	